



SAN LUIS, 12 DIC. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 2782/18 vinculado a la Asamblea Universitaria convocada el 15 de noviembre de 2018 para realizar reformas del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis, mediante Res. CS N° 241/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se propone modificar la redacción del Estatuto Universitario en sus aspectos ortográficos, gramaticales y eliminar el sesgo androcéntrico que pudiera contener.

Que la Comisión Ad-Hoc designada por Resoluciones Nº 245/18, Nº 275/18 y Nº 305/18 del Consejo Superior, adoptó como criterio para las modificaciones del estilo de redacción del Estatuto Universitario que le fueron encomendadas, el "MANUAL DE PAUTAS DE ESTILO, COMPOSICIÓN, CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS LEGISLATIVOS Y EDICIONES PARLAMENTARIAS" de la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación.

Que habiendo concluido el trabajo de la Comisión Ad-Hoc se solicitó dictamen jurídico mediante EXP-USL: 14962/18 para verificar si las modificaciones introducidas en la redacción y el estilo alteraban el espíritu y la letra del Estatuto, y en Dictamen Nº 502/18 la Asesora MANISSERO respondió "Al respecto corresponde indicar que las modificaciones propuestas no alteran el significado de los artículos que se propone reformar".

Que la Asamblea Universitaria en su sesión del 15 de noviembre de 2018, realizada en el Palacio Municipal de los Deportes "José María Gatica", de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis), aprobó en general y por unanimidad, las correcciones gramaticales y modificaciones en el estilo de redacción del Estatuto Universitario, elevadas por la Comisión Ad-Hoc (Resoluciones Nº 245/18, Nº 275/18 y Nº 305/18 del Consejo Superior).

Que, asimismo, la Asamblea Universitaria decidió delegar en el Consejo Superior el análisis en particular y la redacción final del Estatuto Universitario, incorporando los Artículos efectivamente modificados durante el plenario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en general las modificaciones efectuadas en base a las correcciones gramaticales y modificaciones en el estilo de redacción del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Consejo Superior el análisis en particular y la redacción final del Estatuto Universitario según las pautas establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA A.U. Nº

3

rag inr

> Or. Raul Andrés Gil Sec. General UNSL

Dr. Felin Nieto Quintes Rector

U.N.S.L